BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

93

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR NÚM. 993

Fabricación de quesos y sus precios

El *Boletín Oficial del Estado*, número 359, de 25-12-1946, publica la circular número 609, de 19-12-1946, de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que dice lo que sigue:

«De conformidad con la orden del Ministerio de Agricultura de 17 del actual (B. O. número 354, de 2-12-46), a partir del día 15 del próximo Febrero, queda autorizada la fabricación de los quesos que se relacionan a continuación, los cuales podrán ser vendidos al público, incluído toda clase de gastos y beneficios de 1,50 y 2,50 pesetas en cada kilogramo neto para almacenistas y detallistas, respectivamente, a los precios que se detallan:

Queso de leche de oveja

	Pesetas — Kilo
Manchego fresco	19,25
Idem curado	23,20
Idem viejo	24,75
Villalón fresco (escurrido y salado)	15,20
Idem oreado	17,85
Burgos fresco (escurrido y salado)	16,15
Idem oreado	19,00
Cabrales y estilo Roquefort	24,75
Gramt y Peñasanta	28,75
Blandos de corteza enmohecida (similares a Bris y Camombert de leche de vaca)	19,10

Quesos fundidos de leche de oveja

Crema de oveja en bloque	26,70

Quesos de leche de cabra

Queso fresco (escurrido y salado)	15,45
Idem curado	18,10

Hasta el día 14 de Febrero inclusive, y a partir de la publicación de la presente circular, únicamente se podrá fabricar el denominado queso «Manchego fresco», el cual podrá ser vendido al público, incluídos toda clase de gastos y beneficios de mayorista y detallista, de 1,50 y 2,50 pesetas, respectivamente, en cada kilogramo neto, al precio de 21,60 pesetas kilogramo neto; al comenzar el 15 de Febrero, este precio quedará anulado y entrará a regir el de 19,25 pesetas kilogramo neto, citado en primer término de la relación.

Igualmente, a partir del día 15 de Febrero próximo, también queda autorizada la fabricación de los quesos de leche de vaca y mezcla de ésta y oveja, cuyas calidades y precios serán fijados posteriormente a la publicación de esta circular.

Los quesos de las clases que se citan a continuación, que en la actualidad hay producidos y están inmovilizados, a disposición de este Organismo, podrán ser vendidos libremente a los consumidores, a partir del día de hoy y solamente hasta el 14 de Febrero próximo (ya que el día 15 de Febrero habrá que cobrarlos a las tasas establecidas en el artículo 1.º), a los siguientes precios máximos de venta al público, incluídos toda clase de gastos y beneficios de mayor y detall de 1,50 y 2,50 pesetas respectivamente en cada kilogramo neto.

Gramt, Peñasanta, Roquefort y quesos fundidos (crema de oveja, crema de ovejas en bloques y crema de oveja en porciones) a 43,80 pesetas.

Con relación a las demás clases de quesos que pudieran existir inmovilizados e intervenidos, en cada caso y a consulta dirigida a esta Comisaría General por las autoridades correspondientes de abastecimiento, la misma resolverá lo que estime más conveniente.

Toda la mantequilla que se pueda elaborar con cualquier clase de leche quedará intervenida y a disposición de las respectivas Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, las cuales la distribuirán al público por racionamiento. El precio de este artículo en fábrica, que empezará a regir a partir del día de hoy, será el de 40,00 pesetas kilogramo neto, incluídos toda clase de gastos.

El precio que regirá a partir de esta fecha para la nata de cualquier clase de leche, será el de 16.00 pesetas kilogramo en fábrica.

Segovia, 13 de Enero de 1947.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados Locales, Industriales de este artículo y público en general.

97

Debiendo limitarse los industriales panaderos de la Capital y Provincia en la elaboración de piezas de pan, a los tipos establecidos según las normas vigentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en su Circular n.º 611, divulgada por esta Delegación Provincial, de 150, 200, 350 y 400 gramos en las respectivas categorias, estando incluída en el último la ración suplementaria de pan para beneficiarios de cupones primas, en una sola pieza, se pone en conocimiento de todos aquellos beneficiarios de dichos cupones, con familiares en la categoria de infantiles, que deberán percibir en lo sucesivo solamente harina, o pan, según su deseo, por lo que deberán atenerse a las siguientes instrucciones:

1.ª Aquéllos que deseen seguir inscritos en «harina», deberán presentar las colecciones de cupones primas de los beneficiarios infantiles, en las tiendas de ultramarinos donde actualmente se suministran del racionamiento de harina, donde serán selladas dichas colecciones de cupones, a fin de percibir la equivalencia del beneficio del pan, en harina, por los citados establecimientos.

2.ª Los que deseen percibirlo en pan, deberán dar de baja las cartillas infantiles en el racionamiento de harina de los establecimientos de ultramarinos donde actualmente se suministren, e inscribirse en la panadería donde tienen selladas las colecciones de cupones primas, para percibir el racionamiento de pan, en su totalidad.

Segovia, 20 de Enero de 1947.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

2270

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 15 de Octubre de 1946

En la ciudad de Segovia a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, se reunieron en el salón de sesiones don Tomás Angulo de Blas, don Arturo Acosta García y don Miguel Saínz Margareto, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Corporación, don Alfonso Arroyo Zúñiga, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don Vicente Cerdán Cuartero.

Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Beneficencia.--Ancianos.--Segovia. Dada cuenta de instancia documentada que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido Tomás Casado Archaga, de 64 años de edad, soltero, pobre de solemnidad, natural de Paradinas y vecino de Segovia, con domicilio en la calle de Veracruz, número 1, solicitando ser asilado en la Residencia Provincial, ya que se encuentra desamparado, y concurriendo en el peticionario todas las circunstancias que para ingreso en la Sección de Ancianos exigen y determinan los artículos 221, 222 y 223 del Reglamento General de la Residencia Provincial, y también que actualmente está cubierto, en su totalidad, el número de asilados en dicha Sección; la Comisión acuerda estimar la petición del Sr. Casado Archaga, inscribiéndole en turno con el número 7, para que en su día pueda dicho anciano ingresar en el departamento provincial correspondiente.

Obras.—Manicomio.—Visto el presupuesto formulado por el Sr. Arquitecto encargado de las obras de construcción y ampliación del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla don Luis Calvo Huedo, sobre derribo y construcción de nueva planta del forjado de piso y estructura de hormigón armado de la planta baja del pabellón que ha de ser objeto de reconstrucción, cuyo importe de demoliciones y obras de fábrica ascienden a la cantidad total de pesetas 55.671,65; la Comisión acuerda aprobar dicho presupuesto y que se ejecuten las citadas obras como propone el señor Calvo Huedo.

Idem.—A propuesta del Sr. Presidente de la Corporación Provincial, la Comisión acuerda que se realice por la Intervención de fondos los trabajos necesarios para confeccionar el presupuesto extraordinario de formalización de las obras que han de realizarse en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, para reconstruir y ampliar los pabellones que desaparecieron con motivo del incendio ocurrido en dicho Sanatorio el día 8 de Enero del presente año, contando como base, para tan repetidas obras, con la cantidad recibida como indemnización por el siniestro de la Compañía de Seguros de Incendios «La Catalana».

Personal.—La Comisión acuerda que pase a informe del Negociado de Personal instancia que a la Corporación ha dirigido el Archivero-Bibliotecario provincial, don Cecilio Casas Fernández, solicitando mejora de sus haberes para equipararse a la categoría de los Jefes de Negociado.

Concesión de ropas.—La Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción de atentos oficios que al señor Presidente ha dirigido la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, trasladando copia de los que ha dirigido a la Administración del Hospital de Nuestra Señora del Carmen, Atocha, número 85, ordenándola entregue, con carácter de donativo, cierta cantidad de metros de diversas clases de telas y otras prendas de vestir con destino a los Establecimientos benéfico-provinciales afectos a esta Excelentísima Diputación Provincial, correspondiendo así las peticiones que oportunamente se habían cursado por

esta Corporación, y que se exprese la más profunda gratitud de la Diputación a la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por el útil e importante donativo que acaba de hacer en beneficio de los desamparados de ésta provincia.

Beca para estudios.—Dada cuenta de carta que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido don Juan de Diego García, estudiante en el Seminario Conciliar de San Ildefonso de Toledo, solicitando alguna ayuda económica de esta Excma. Diputación para poder terminar la carrera eclesiástica, por ser natural de Saldaña de Ayllón, de esta provincia; la Comisión, aún lamentándolo, acuerda no poder acceder a lo solicitado por el señor de Diego García, ya que no hay consignación en presupuesto para atender a las diversas peticiones que de esta índole se vienen haciendo a la Corporación.

Contabilidad provincial.--Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación o sus Establecimientos que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas o facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas cuya relación asciende al importe de 2.433,40 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Idem.—La Comisión acuerda aprobar cuenta jurada que presentan los señores Presidente, Gestor don Arturo Acosta y el Secretario de la Corporación, importante 264 pesetas, de los gastos originados con motivo de su viaje a Madrid el día 9 del presente mes, para gestionar del Banco de Crédito Local de España la consolidación de una determinada deuda a largo plazo.

Idem.—La Comisión acuerda aprobar cuenta jurada que presentan los señores Presidente y Secretario de la Corporación, importante 746 pesetas, de los gastos originados durante los días 30 de Septiembre último y 1 y 2 del actual, con motivo de su viaje a Burgos para asistir a las fiestas que en honor de S. E. el Jefe del Estado había organizado la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen Común para entregar al Caudillo el citado día una artística Placa nombrándole Presidente de Honor de todas las Diputaciones de España.

Proyecto de Presupuesto.—La Comisión acuerda quedar enterada de las manifestaciones hechas por el Sr. Interventor de fondos provinciales, respecto de tener formado ya el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1947.

Vías pecuarias.—Remitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia con oficio de fecha 3 de los corrientes, número 1.236, una copia del proyecto de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de la villa de Fuentidueña, a los efectos de lo determinado en los artículo 11 del Decreto del Ministerio de Agricultura de fecha 23 de Diciembre de 1944; la Comisión, de conformidad con el dictamen emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales, acuerda informar a dicha Jefatura de Obras Públicas que debe suprimirse la «colada» en el tramo comprendido entre el descansadero «Eras de Arriba» y el punto marcado con la letra A. en la carretera de Sacramenia en las proximidades del lugar denominado «La Junquera del Arenal», suprimiendo a ser posible también el cruce de la carretera situado junto a la entrada de «El Robledillo» (D), y que se procuren reducir al mínimum los otros cruces.

Caminos vecinales.—De conformidad con la propuesta hecha por la Dirección de Vias y Obras provinciales; la Comisión acuerda aprobar el acta de recepción definitiva, la liquidación y el detalle de los gastos originados en las obras de construcción de una variante en la travesía de Santa María de Riaza, entre los puntos kilométricos 9,014 al 9,523 de la carretera provincial de Ribota al límite de la provincia de Soria», cuyo detalle de gastos asciende a 231.965,83 pesetas, y que a los efectos de la devolución de la fianza que constituyó el destajista don Teodoro Sanz Adrados, importante 4.000 pesetas, para responder de dichas obras, se cumpla con lo determinado en la legislación vigente a estos efectos.

Médicos.—Oposiciones.—Visto el oficio que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido don Eusebio Núñez Sánchez, Presidente del Tribunal que ha juzgado las oposiciones a la plaza de Jefe clínico del Servicio de Obstetricia de la Residencia Provincial, a cuyo oficio acompaña las actas originales y documentos relacionados con dichas oposiciones, así como la propuesta de nombramiento para aquel cargo hecha por el referido Tribunal a favor de don José Useros Casas; la Comisión, por unanimidad, acuerda:

1.° Nombrar en propiedad Jefe clínico del Servicio de Obstetricia de la Residencia Provincial, de conformidad con la propuesta hecha por el precitado Tribunal, con el sueldo anual de 7.000 pesetas que se consignan en la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 78, correspondiente al día 24 de Junio próximo pasado, al opositor don Jose Useros Casas y felicitarle por la brillantez y positivo resultado con que ha desarrollado los ejercicios de la oposición.

2.° Que este nombramiento se comunique al interesado para que tome posesión de su destino dentro del plazo legal reglamentario y a las Direcciones Generales de Sanidad y de Administración Local, de conformidad con lo que se determina en la orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 7 del presente mes de Octubre, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 287, haciendo constar que la fecha de nacimiento del nombrado es la de 20 de Diciembre de 1909.

Y no habiendo más asuntos de que tratar conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.--El Presidente, Alfonso Arroyo Zúñiga.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

98

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CIRCULAR NÚM. 43

Anulando la circular número 39 de este Servicio y requiriendo a los agricultores para que procedan por la presente a la inmediata entrega de los cupos de cebada y avena.

Los precios de compra por este Servicio de todas las cantidades de cebada y avena que se entreguen en los almacenes hasta el día 10 de Febrero próximo, serán de 100 y 95 pesetas el quintal métrico de forzoso y de 150 y 145 pesetas el quintal métrico de cupo excedente respectivamente.

Expuesta a la Superioridad de este Servicio las circunstancias que han concurrido en la recogida de los cupos de cebada y avena, ya que, en algunas zonas por falta de almacenamiento o excesiva acumulación de vehículos, no ha podido verificarse con completa normalidad, sin que estos hechos puedan imputarse a los agricultores de las zonas indicadas, tomando en consideración lo expuesto anteriormente; la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha ampliado la fecha de percepción de primas de pronta entrega para dichos productos, hasta el día diez de Febrero próximo.

Como consecuencia de ello, queda anulada la circular número 39 de este Servicio en la que se fijaban los nuevos precios que habían de regir para la cebada y avena a partir de 1.° de Enero del corriente año, y por tanto este Servicio hasta el día 10 de Febrero próximo, se abonarán a los precios siguientes y que son los que se venían pagando con anterioridad a 1.° de Enero actual.

PRODUCTOS	FORZOSO			EXCEDENTES		
	Precio base	Primas y bonificaciones	TOTAL	Precio base	Primas	TOTAL
Cebada	70,00	30,00	100,00	70,00	80,00	150,00
Avena	65,00	30,00	95,00	65,00	80,00	145,00

Todos aquellos agricultores que hubieran realizado entregas de cebada o avena en el período de tiempo comprendido desde 1.° de Enero del corriente año hasta la fecha de publicación de la presente circular, y a los cuales se les abonaron citados productos sin la prima de 30 pesetas que nuevamente está en vigor, deberán presentarse con los documentos justificativos al Jefe del Almacén donde hicieron la entrega, con el fin de que por el mismo se les extienda un contrato suplementario de la diferencia de precio no percibida. Ello lo deberán realizar con anterioridad al día 1.° del próximo mes.

Esta Jefatura, al complacerse en comunicar a todos los agricultores de la provincia el resultado de las gestiones aludidas anteriormente, les hace presente la conveniencia de que antes del día 10 de Febrero próximo realicen la entrega de los cupos que tengan pendientes, por cuanto los mismos les han de ser exigidos en su totalidad durante la presente campaña, y en evitación de las sanciones que pudieran sobrevenir.

Segovia a 18 de Enero de 1947. El Jefe provincial, Enrique Vila Ochando.

100

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Segovia

El Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria, en comunicación recibida en esta Delegación el día 9 de Enero del corriente año, me dice lo que sigue:

«A propuesta de la Inspección de Primera Enseñanza correspondiente; Esta Dirección General ha resuelto declarar incursa en el artículo 171 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857, por abandono de destino, a doña Leonor Mampaso Bueno, Maestra de Aldealcorvo, provincia de Segovia.»

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Segovia, 21 de Enero de 1947.—El Delegado, J. Gómez Andrés.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

LA LOSA 81

Solicitado por los vecinos de esta localidad León Rodríguez de Frutos Tomás Martín Aparicio y Juan Reques y otros, de Madrid; Aurelio Gómez Gutiérrez, Gregorio Ruiz, Francisco Soriano Hernán y Valentín Sancho Moral, unas parcelas de terreno sobrantes de la vía-pública y en su Agregado de Navas de Riofrío y otra en la Losa, al sitio de la Ladera, los Tomillos y Calle Real, todos ellos para edificar viviendas familiares, se hace público por medio del presente anuncio para que dentro del plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en esta Alcaldía cuantas reclamaciones consideren justas en su derecho, los que se crean perjudicados por la referida adjudicación; pasado este plazo y no se haya presentado reclamación ninguna serán adjudicadas las referidas parcelas.

La Losa a 13 de Enero de 1947.—El Alcalde, Andrés Moral.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RIAZA 94

REQUISITORIA

Don Carlos Coullaut Mendigutia, Juez de Instrucción del partido de Santa María de Nieva, y de Riaza por prórroga de jurisdicción.

Por la presente y como comprendido en el número 1.° del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados en el sumario número 19 de 1946, por robo de 29 reses lanares, Arturo, de unos veintitantos años de edad, moreno y de mediana estatura; Ramón, de unos cuarenta años de edad, con bigote y mediana estatura, y un tercero de unos veinte a veinticinco años de edad, de pelo rizado, los tres gitanos y cuyas demás circunstancias no constan, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles indagatoria y constituirse en prisión; apercibiéndoles de que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los Agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de dichos procesados, y caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en la cárcel de este partido.

Riaza, 16 de Enero de 1947.—Carlos Coullaut Mendigutia.

ANUNCIO

Yegua extraviada.—Pequeña, estrellada en la frente y calzada del pie derecho, pelo negro claro.

Agradecerá su paradero y abonará gastos el dueño Frutos de la Calle, Madrona.

IMPRENTA PROVINCIAL

MUNICIPIOS	Líquido imponible — Pesetas	Líquido con aumento del 26 por 100 — Pesetas	Cuota al 14 por 100 — Pesetas	40 por 100 recargo municipal — Pesetas	20 por 100 recargo provincial — Pesetas	8,125 por 100 recargo paro obrero — Pesetas	10 por 100 recargo transitorio — Pesetas	10 por 100 seguros sociales Agricultura — Pesetas	20 °/₀ recargo para el Tesoro — Pesetas	TOTAL contribución — Pesetas
Valdesimonte	58.146,16	73.269.16	10.256,98	4.102,80	2.051,40	833,38	7.326,41	7.326,41	2.051,40	33.948,78
Valdevacas	57.370,49	72.286,81	10.120,14	4.048,06	2.024,03	822,26	7.228,68	7.228,68	2.024,03	33.495,88
Valseca	134.072,89	168.931,84	23.650,46	9.460,19	4.730,09	1.921,59	16.893,18	16.893,18	4.730,09	78.278,78
Valverde del Majano	157.414,70	198.342,52	27.768,15	11.107,26	5.553,63	2.255,83	19.834,25	19.834,25	5.553,63	91.907
Valvieja	40.573,73	51.122,89	7.157,20	2.862,88	1.431,44	581,53	5.112,29	5.112,29	1.431,44	23.689,07
Valle de Tabladillo	32.043,51	40.374,82	5.652,48	2.260,99	1.130,50	459,26	4.037,48	4.037,48	1.130,50	18.708,69
Vallelado	179.561,24	226.247,16	31.674,60	12.669,84	6.334,92	2.573,56	22.624,72	22.624,72	6.334,92	104.838,32
Valleruela de Sepúlveda	39.501,28	49.772,05	6.968,09	2.787,23	1.393,62	566,15	4.977,21	4.977,21	1.393,62	23.063,13
Vegafría	60.813,56	76.625,08	10.727,51	4.291	2.145,50	871,61	7.662,51	7.662,51	2.145,50	35.506,14
Veganzones	133.220,78	167.858,18	23.501	9.400,40	4.700,20	1.909,46	16.785,82	16.785,82	4.700,20	77.782,90
Ventosilla y Tejadilla	16.504,44	20.795,59	2.911,38	1.164,55	582,28	236,55	2.079,56	2.079,56	582,28	9.636,16
Villagonzalo de Coca	56.743,52	71.376,48	9.992,70	3.997,08	1.998,54	811,91	7.137,65	7.137,65	1.998,54	33.074,07
Villar de Sobrepeña	18.188,88	22.917,99	3.208,52	1.283,41	641,70	260,69	2.291,80	2.291,80	641,70	10.619,63
Villaseca	17.587,39	22.160,11	3.102,42	1.237,25	618,14	252,07	2.216,01	2.216,01	618,14	10.260,04
Villaverde de Iscar	111.080,50	139.961,43	19.594,60	7.837,84	3.918,90	1.592,06	13.996,14	13.996,14	3.918,90	64.854,58
Villeguillo	67.054,39	84.489,02	11.828,46	4.731,38	2.365,69	961,01	8.448,90	8.448,00	2.365,69	39.150,03
Villoslada	60.163,91	85.862,75	12,020,79	4.808,32	2.404,16	976,69	8.586,27	8.586,27	2.404,16	39.786,66
Yanguas de Eresma	66.462,11	83.742,26	11.723,92	4.689,57	2.344,78	952,57	8.374,23	8.374,23	2.344,78	38.804,08
Zamarramala	118.080,78	148.318,22	20.764,55	8.306,82	4.153,41	1.687,12	14.831,82	14.831,82	4.153,41	68.728,95
Zarzuela del Monte	130.523,15	164.459,17	23.024,29	9.208,70	4.604,85	1.870,72	16.445,92	16.445,92	4.604,85	76.205,25
Zarzuela del Pinar	66.944,26	84.349,76	11.808,97	4.723,59	2.361,80	959,48	8.434,97	8.434,97	2.361,80	39.085,37
TOTAL	13.855.742,57	18.613.534,73	2.605.894,86	1.042.357,94	521.178,97	211.728,51	1.861.353,37	1.861.353,37	521.178,97	8.625.045,99

Segovia, 1 de Diciembre de 1946.—El Administrador de Propiedades, P. Bellido.

2433

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 22 de Octubre de 1946

En la ciudad de Segovia a veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados Gestores que constituyen la Comisión de la Excelentísima Diputación, se reunieron en el salón de sesiones don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas, don Arturo Acosta García y don Miguel Sainz Margareto, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia de don Alfonso Arroyo Zúñiga, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretariodon Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales don Vicente Cerdán Cuartero.

Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Disposiciones oficiales.—La Comisión acuerda quedar enterada de Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 7 de los corrientes, inserta en el *Boletin Oficial del Estado*, número 287, por la que se aclara la de 14 de Enero último sobre confección de plantillas de los Cuerpos de Médicos de la Beneficencia Provincial en cuanto se refiere al acoplamiento del personal de las nuevas categorías.

Etiqueta.—La Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción de atentos telegramas que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Jefe de la Casa Civil de S. E. el Generalísimo, haciendo presente la gratitud de éste por los sentimientos de adhesión expuestos por esta Corporación al Jefe de Estado con motivo del décimo aniversario de su exaltación al Poder y de su fiesta onomástica, celebradas respectivamente, los días 2 y 4 del presente mes de Octubre.

Maternidad Provincial.—Como ampliación a los artículos 69 y 70 del Reglamento de Maternidad de la Residencia Provincial; la Comisión acuerda que a partir del 1.º del próximo mes de Noviembre se aumenten las estancias de las enfermas casadas y distinguidas que sean asistidas en dicha Maternidad, a 25 pesetas por día las consideradas como de primera y a 10 las de segunda, debiendo abonar además 200 y 100 pesetas, respectivamente, por quirófano y material de cura, todo ello en razón a los elevados precios que han alcanzado los artículos alimenticios y materiales precisos para la asistencia de dichas enfermas.

Idem.—Varios pueblos.— La Comisión acuerda ratificar los ingresos urgentes y la asistencia en Maternidad prestada a las enfermas casadas y distinguidas María del Pilar Castaños, de Segovia; Aurora de Andrés, de San Martín y Mudrián, y Florentina Olmos de Cuéllar, con abono de derechos de estancias, material de cura y asistencia facultativa que señalan los artículos 69 y 70 del Reglamento de la Maternidad Provincial.

Idem.—Varios pueblos.—La Comisión acuerda ratificar los ingresos urgentes y la asistencia en Maternidad de las enfermas casadas y pobres Eutiquia Hernando, de Marazoleja; Purificación González, de Laguna de Contreras, y Catalina Heredero, de Valverde del Majano, determinándose que dicha asistencia y estancia sea gratuita en razón de haberse justficado la pobreza de dichas enfermas, la de sus respectivos esposos jornaleros y familias.

Subsidio de Lactancia.—Escarabajosa (Cuéllar).—La Comisión, accediendo a solicitud de Cremencio Martín de Pablos, casado, mayor de edad, pastor, enfermo inactivo y pobre de solemnidad, vecino del barrio de Escarabajosa en la villa de Cuéllar, acuerda conceder, desde el momento y fuera de turno, el subsidio de treinta pesetas mensuales para atender a la lactancia mercenaria del niño Rafael Martín Velasco, hijo del Cremencio y Basilisa, ésta gravemente enferma, nacida en Cuéllar el día 10 de Septiembre del año en curso, y actualmente a cargo de la nodriza Victoria Martín de Pablos, casada y vecina de Cuéllar.

Alienados.—Valseca.—Dada cuenta de expediente instruído a instancia de Calixto Marazuela Valverde, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valseca, solicitando de la Diputación la reclusión de su hijo Juan Marazuela Arribas, de 23 años de edad, soltero, natural y vecino de dicho Valseca y enfermo de enajenación mental peligrosa, y quedando en dicho expediente cumplidos los preceptos que en orden a tratamiento de enfermos mentales prescribe el Decreto de Gobernación de 27 de Mayo de 1932, justificándose también que el solicitante ejerce industria de carniceria, abonando al Tesoro cuota contributiva anual de 129 pesetas; la Comisión acuerda: 1.º Autorizar el ingreso del enfermo Juan Marazuela Arribas en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, dode será sometido a tratamiento por cuenta de los fondos provinciales; y 2.º Imponer a don Calixto Marazuela Valverde, padre del citado enfermo, la obligación de abonar a los fondos provinciales la cantidad de una peseta diaria en concepto de pago de parte del importe de las estancias que su repetido hijo enfermo Juan cause en el antedicho Sanatorio Provincial, aportación que efectuará el Sr. Marazuela Valverde en la Depositaría provincial, por trimestres y apartir del día en que su hijo Juan Marazuela ingresó en el repetido Sanatorio Provincial.

Enfermos mentales.--Abades.—Dada cuenta de instancia documentada que a la Corporación ha dirigido Petra Bermejo, mayor de edad, viuda, sin ocupación especial, pobre de solemnidad y vecina de Abades, solicitando la reclusión de su hijo Santiago García Bermejo, de 27 años de edad, soltero, natural y vecino de Abades, el cual, en pleno estado de agitación, fué internado en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla el día 2 de Septiembre próximo pasado, por orden gubernativa, y justificándose la necesidad urgente de reclusión del antedicho enfermo, conforme prescribe el Decreto de Gobernación de 27 de Mayo de 1932, siendo el mismo paciente natural y vecino de Abades (Segovia) y pobre de solemnidad como su madre y familia; la Comisión acuerda ratificar el ingreso urgente del Santiago García Bermejo en el antedicho Sanatorio Provincial, donde será sometido a tramiento de observación por cuenta de los fondos provinciales.

Idem.—Marugán.—Dada cuenta de instancia documentada que a la Corporación ha dirigido Genoveva Rodríguez, mayor de edad, casada y vecina de Marugán, solicitando la reclusión de su esposo Félix Alvarez Martín, de 60 años de edad y enfermo mental peligroso, el cual en pleno estado de agitación fué internado, por orden gubernativa, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla el día 28 del pasado mes de Septiembre, y cumpliéndose con la documentación aportada los preceptos que en orden a tratamiento de enfermos mentales señala el Decreto de Gobernación de 27 de Mayo de 1932, quedando también justificado que el paciente es natural de Martín Muñoz de las Posadas, con vecindad ininterumpida mayor de diez años en Marugán (Segovia), y carente, así como su esposa, de bienes; la Comisión acuerda ratificar el ingreso del enfermo mental Félix Alvarez Martín, en el antedicho Sanatorio Provincial, donde será sometido a tratamiento por cuenta de los fondos provinciales.

Dementes.—Contabilidad.--Cerezo de Abajo.—Dada cuenta de instancia que al señor Presidente de la Corporación dirige el señor Alcalde del Ayuntamiento de Cerezo de Abajo, cumpliendo acuerdo de dicha Corporación municipal, solicitando le sean devueltas a dicho Municipio 857,80 pesetas que ingresó en fondos provinciales, importe del 20 por 100 de las estancias de la enferma mental Juliana Cuemes Cañas, natural de dicho pueblo, recluída como pobre y a expensas de la Diputación, en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, ya que se justificó oportunamente, que la indicada demente al ser recluída el año 1930, residía en Segovia, en cuya capital tenía ganada vecindad ininterrumpida mayor de diez años, correspondiendo en ley el cargo del 20 por 100 de estancias al Ayuntamiento de Segovia; la Comisión acuerda que se gestione el pago de la cantidad indicada 857,80 pesetas del Ayuntamiento de Segovia y que, en tanto, quede pendiente de resolución la instancia instada por la Alcaldia de Cerezo de Abajo.

Médicos.— Oposiciones.—Estando próximas a celebrarse las oposiciones de Jefe clínico del Servicio de Puericultura de la Residencia Provincial, la Comisión acuerda que éstas tengan lugar en Madrid, en la fecha y sitio que el Presidente del Tribunal determine, designando a los Médicos don José Useros Casas y don Rosendo Llorente Casas para que formen parte del citado Tribunal, el primero representando a la Beneficencia Provincial y el segundo elegido libremente por la Excma. Diputación, de conformidad con lo que determina en la norma décima con la convocatoria, acordando a la vez, que el oficial de Secretaría don Jacinto Martín del Barrio, pueda suplir, en ausencias y enfermedades, al Sr. Secretario de la Corporación don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla, como Vocal del tan repetido Tribunal.

Manifestación de sentimiento.—Por

el Sr. Presidente de la Corporación se hizo saber a la Gestora que en el día de ayer había fallecido en la villa de Sepúlveda el que en varias ocasiones fué Diputado Provincial don Pedro Abad de la Serna, habiendo asistido, en el día de hoy, en unión del Sr. Secretario de la Corporación, a los funerales y entierro del Sr. Abad de la Serna, en representación de la misma; la Comisión acuerda aprobar unánimente lo hecho por la Presidencia, y que conste en acta el sentimiento de la Excma. Diputación por el fallecimiento de don Pedro Abad de la Serna, comunicándolo así a la familia del finado.

Archivero provincial.—De conformidad con lo informado por el Negociado de Personal en instancia que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido don Cecilio Casas Fernández, Archivero-Bibliotecario de la Excelentísima Diputación Provincial, solicitando ser asimilado, en sueldo, al de Jefe de Negociado, ya que se considera postergado en cuanto al reconocimiento de haberes, con dichos Jefes; la Comisión acuerda acceder a lo solicitado por el Sr. Casas Fernández y asimilarle a la categoría de Jefe de Negociado de la Diputación para la percepción del sueldo que aquéllos tienen señalado en presupuesto.

Arbitrios provinciales.—Dada cuenta de instancia que al Sr. Presidente de la Corporación han dirigido don Mariano Sanguino Herrero y don Alejandro García Sánchez, vecinos de Iscar, rogando se les releve del pago del 20 por 100 de recargo del arbitrio que han de abonar a la Diputación por el aprovechamiento de una corta de maderas que está llevando a cabo en las secciones primera y segunda de los pinares de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, en atención a que el rematante de dichas cortas don Francisco Pascual Morales, vecino de Chañe, no les advirtió a tiempo del pago de este impuesto dentro del plazo voluntario y sin recargo; la Comisión, en atención a las razones expuestas por los señores Sanguino y García, acuerda que paguen al arbitrio provincial de maderas y leñas que a ellos afecte sin recargo alguno, y ampliar el plazo de pago voluntario hasta fines del presente mes de Octubre.

Idem.—Siendo difícil al Negociado de Arbitrios de esta Excma. Diputación, el control y cobro del arbitrio de maderas y leñas; la Comisión, a propuesta del Diputado Gestor don Miguel Sainz Margareto, acuerda rogar al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, que no se expidan por dicho Distrito las correspondientes licencias sin que los rematantes de aprovechamientos forestales justifiquen haber pagado a esta Corporación el oportuno arbitrio provincial.

Caminos vecinales.—Celebrados el día 14 de los corrientes los primeros concursos de destajos sucesivos de 50.000 pesetas de la parte de la obra que falta por ejecutar en la construcción de los caminos que después se detallarán, a cuyo acto solo han sido presentadas una proposición para cada uno de los caminos concursados; la Comisión acuerda:

1.° Aprobar el acta de apertura de pliegos, declarando válidos los concursos y adjudicando cáda uno de ellos al licitador que después se consigna, a los precios unitarios señalados en los referidos concursos.

2.° Que por la Sección de Vías y Obras provinciales se formalicen los oportunos contratos de destajos, requiriéndose a los licitadores para que en los plazos y forma consignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas que han de regir en dichas obras, constituyan las fianzas definitivas que habrán de responder del cumplimiento de los contratos, exhibiendo en el Negociado de la citada Sección de Vías y Obras los recibos de anuncios, honorarios del Notario, derechos reales de los contratos de destajo y de cuantos otros gastos se originen con motivo de dichos concursos y adjudicaciones:

Caminos de referencia

Camino local «de Parral de Villovela al kilómetro 21 de la carretera de Segovia a Boceguillas», licitador don José Hernández Garzón.

Idem ídem «de Villagonzalo a la estación de Coca», licitador don Magín Perandones Franco.

Idem ídem «de Villeguillo a Ciruelos de Coca», licitador don Magín Perandones Franco.

Idem ídem «de la carretera de Sepúlveda a Peñafiel a los Caseríos de Granjas de San Juan, Santa Ana y Convento y Molino de San Bernardo», licitador don Moisés López Gómez.

Idem ídem «de Arahuetes al camino vecinal de Matabuena a la Puebla», licitador don Benigno Gómez Agudo.

Idem ídem «de la Mata a Chavida, anejo de Sàntiuste de Pedraza a la carretera de La Salceda a Sepúlveda», licitador don Cristóbal Sanz Zamarro.

Idem ídem «de Rades de Arriba al camino vecinal de Matabuena a Pedraza», licitador don Luis Sastre Esteban.

Idem ídem «de Arcones a Colladillo», licitador don Luis Sastre Esteban.

Idem ídem «de Carrascal de La Cuesta al camino vecinal de Basardilla a Muñoveros», licitador don Matías Santos Martín.

Idem ídem «de Valle de Tabladillo a Carrascal del Río», licitador don Juan Cervantes de Arce.

Idem.—La Comisión acuerda que pasen a informe de Intervención expedientes de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionados con la revisión de precios de las obras de terminación de construcción de un puente sobre el río Eresma en el camino «de la Estación férrea de Carbonero de Ahusín a Venta del Cadete camino de Añe»; de las de construcción de una variante en la travesía de Bercimuel «del camino de Grajera por Campo de San Pedro a la carretera de Ribota al límite de la provincia de Soria», y de las de reparación del firme y supresión de badenes en los kilómetros 6 al 10 del camino «de Rebollo a la Cuesta».

Idem.—La Comisión acuerda que pase a Intervención, informe de la Dirección de Vías y Obras provinciales relacionado con que se libre, a justificar, a dicha Sección, el importe del presupuesto de las obras de ampliación de un pontón en el kilómetro 28 del camino vecinal provincial «de Santa María de Nieva a Labajos, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 15.093,86 pesetas.

Idem.—La Comisión acuerda aprobar las cuentas de gastos efectuados en las obras que se vienen ejecutando por destajo con cargo al Paro Obrero las cuales se detallan a continuación, ascendiendo su importe a la cantidad total de 24.418,17 pesetas, y que las mismas pasen a la Intervención de fondos provinciales a los oportunos efectos del abono de su importe:

Cuenta y denominación del camino

6.ª «De Campo de San Pedro a Cilleruelo de San Mamés», 20.063,02 pesetas.

7.ª «De Bercimuel a Cedillo de la Torre», 4.354,15 pesetas.

Total 24.418,17 pesetas.

Caminos.—Plan de conservación. Visto el plan de conservación de los caminos vecinales subvencionados por el Estado, presentado por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, correspondiente al próximo año de 1947, para dar cumplimiento a lo que se determina en el artículo 20 del vigente Reglamento de Vías y Obras provinciales, cuyo plan de conservación abarca una longitud total de 627.796,21 kilómetros y el coste de su conservación se presupuesta en 3.444.898,11 pesetas; resultando el coste medio por kilómetro a 5.448,29 pesetas, la Comisión acuerda aprobar el plan de referencia y que se remita a informe del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas como Inspector de caminos, adjuntándole una copia del referido plan para su constancia en dicha Jefatura.

Carreteras provinciales.—De conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y Obras provinciales; la Comisión acuerda solicitar de la Superioridad el traspaso al Estado de los tramos de carreteras provinciales incluídas en el C. N. núm. 110 «de Ribota al límite de la provincia de Soria» y parte de la de Segovia a la Losa por Madrona, en atención a su carácter de vías nacionales.

Red provincial de comunicaciones. La Comisión, considerando que ello requiere un detallado y detenido estudio, acuerda quede sobre la Mesa un prolijo informe emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales en oficio que a la Corporación ha dirigido la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, llamando la atención a la Excma. Diputación Provincial por el lamentable estado en que se encuentra una parte de la Red provincial.

Personal.--Excedencias.--Examinada la instancia que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido con fecha 15 de los corrientes don Jerónimo García Moreno, solicitando la excedencia por más de un año y menos de diez en su cargo de Peón caminero provincial, toda vez que subsisten en él las mismas causas familiares y económicas que le obligaron a solicitar en Octubre de 1946 la excedencia por un año en el mismo cargo; la Comisión, de conformidad con lo informado por el Negociado de Personal, acuerda acceder a lo solicitado por el señor García Moreno, concediéndole la excedencia por un año y menos de 10, sin que le sirva de abono a ningún efecto el tiempo que permanezca en excedencia voluntaria, cubriendo la vacante en propiedad y reservando al excedente el derecho a ocupar la primera vacante que ocurra en su categoría y clase cuando haya transcurrido el tiempo por el que le fué concedida la excedencia y desde la fecha en que fué registrada la solicitud de su reingreso.

Idem.—Dada cuenta de instancia que a la Corporación ha dirigido, con fecha 16 del presente mes de Octubre, don Julio Moreno García, solicitando la excedencia por más de un año y menos de diez en su cargo de Médico Residente del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, por subsistir aún las causas que el pasado año le indujeron a solicitar excedencia por un año; la Comisión, de conformidad con lo informado per el Negociado de Personal, acuerda acceder a lo solicitado por don Julio Moreno García, concediéndole la excedencia por más de un año y menos de diez, sin que le sirva de abono a ningún efecto el tiempo que permanezca en excedencia voluntaria, y que se anuncie la vacante para cubrir por oposición dicha plaza, reservando al excedente el derecho a ocupar la primera vacante que ocurra en su categoría y clase una vez transcurrido el tiempo por el que le fué concedida la excedencia y desde la fecha en que sea registrada la solicitud de su reingreso.

Contabilidad provincial.—La Comisión acuerda aprobar la cuenta jurada importante 164,20 pesetas que presenta el Oficial de Secretaría don Jacinto Martín del Barrio, por los gastos hechos en Madrid durante los días 7 y 8 del actual con motivo de asistir a dicha ciudad para formar parte, como Secretario suplente, del Tribunal que había de juzgar las oposiciones a Jefe clínico del Servicio de Obstetricia de la Residencia Provincial.

Contabilidad provincial.- Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación o sus Establecimientos que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas o facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas cuya relación asciende al importe de 87.270,93 y 3.487,50 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto y a la de «Reconocimiento de Deudas» respectivamente.

Señalamiento de sesiones.--La Comisión acuerda señalar para celebrar sus sesiones ordinarias los días 8, 19 y 29 del próximo mes de Noviembre a las once y media de su mañana, y los días 8 y 9 del mismo a las doce de la mañana, para la celebración de sesiones extraordinarias de formación de presupuestos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente interino, Alfonso Arroyo.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

101

SANTA MARIA DE NIEVA

Don Carlos Coullaut Mendigutia; Juez de Primera Instancia e instrucción de Santa María de Nieva y su Partido.

Por el presente hago saber; Que por la Superioridad han sido sobreseídos provisionalmente los expedientes de responsabilidades políticas instruidos contra los responsables que después se indicarán, a quienes por medio del presente se les notifica dicha resolución, así como se les hace saber al propio tiempo que han quedado sin efecto las medidas precautorias adoptadas sobre sus bienes, habiendo recobrado por tanto la libre disposición de los mismos.

Albino Martín Arteaga, vecino de Sangarcia.

Mariano García Jorge, vecino de Cobos de Segovia.

Martín Bermejo Alonso, vecino de Villacastín.

Gabriel Medina y Campos, vecino de Nava de la Asunción.

Victorio Núñez Martín, vecino de Muñopedro.

Eleuterio Muriel Mielgo, vecino de Coca.

Pedro Muñoz del Val, vecino de Armuña.

Fausto Sanz de Pablo, vecino de Nava de la Asunción.

Dado en Santa María de Nieva a veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Carlos Coullaut Mendigutia.

IMPRENTA PROVINCIAL